

Resistencia, 05 de marzo de 2026.

VISTO:

La Resolución N° 15/2023 de este Consejo Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho instrumento, se limitó la asistencia personal a reuniones institucionales que requieran la representación de este Consejo Profesional a 1 (un) consejero directivo con mandato suficiente para ello.

Que las reuniones de Junta de Gobierno de la FACPCE requieren, en ocasiones, mayor asistencia debido a los distintos tópicos a resolver que hacen insuficiente el esfuerzo de un único representante.

Que se requiere, en consecuencia, resolver en el sentido de quitar el obstáculo normativo citado y dejar tal circunstancia de mayor presencia a decisión fundamentada del Consejo Directivo.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le otorga el Art. 62° incisos s) y w) de la Ley N° 4034-M:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

Artículo 1°: ESTABLECER que la asistencia personal a reuniones de Junta de Gobierno de la FACPCE, en lo que respecta a la cantidad de consejeros directivos con mandato suficiente para ello, deberá ser resuelta en cada ocasión por el Consejo Directivo de este Consejo Profesional, con la debida fundamentación. Esta institución proveerá los fondos suficientes en concepto de refrigerios, pasajes y alojamiento sólo al o los consejeros directivos concurrentes a eventos institucionales, sin contemplar la inclusión de acompañante alguno.

Artículo 2°: DEROGAR, a partir de la fecha de la presente, la Resolución N° 15/2023.

Artículo 3°: Al regreso de la reunión respectiva se deberá presentar rendición de cuentas documentada en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles laborales de finalizado el evento en cuestión.

Artículo 4°: Refrenden la presente Presidente, Secretaria y Tesorero de este Consejo Profesional.

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo www.cpcech.org.ar, dése a conocer ampliamente y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 006/2026



Cra. Noelia Soledad Romano
Secretaria



Cr. Leonardo Fuentesilla
Tesorero



Cr. Lucas M. Clemente Gutiérrez
Presidente